

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Actas de la conducción y entrega del Cadáver de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria.—Páginas 705 á 707.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Secretario de la Intendencia General Militar el Intendente de división don Narciso Amorós y Vázquez.—Página 707.

Otro nombrando Secretario de la Intendencia General Militar al Intendente de división D. Joaquín Soto y Bobadilla, actual Jefe de la segunda Sección de la Inspección General de las Comisiones liquidadoras del Ejército.—Página 707.

Real orden-circular disponiendo se abra concurso para la elección de obras de «Geografía universal», «Historia general» y «Particular de España» que sirvan de texto para los exámenes de ingreso en las Academias militares.—Páginas 707 á 709.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den las gracias á D. Manuel Clemente y López del Campo por el donativo hecho al Instituto de Ciudad Real.—Página 709.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Orán del súbdito español, Trinidad Soulana.—Página 709.

MARINA.—Estado Mayor Central.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los candidatos que han sido admitidos á examen por oposición para cubrir 25 plazas de Aspirantes de Marina.—Página 709.

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 261, 262 y 263.—Página 711.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID el proyecto de tarifas para 1913 presentado por la Compañía Isleña Marítima.—Página 712.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPCIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Delegación de Hacienda en la provincia de Santander y del Banco de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Estados de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Agosto próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL. Pliego 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ACTAS DE LA CONDUCCIÓN Y ENTREGA DEL CADÁVER DE SU ALTEZA REAL LA SERENÍSIMA SEÑORA INFANTA DE ESPAÑA DOÑA MARÍA TERESA DE BORBÓN Y AUSTRIA.

Yo, D. Diego Arias de Miranda y Goytia, condecorado con las Grandes Cruces del Mérito Militar y Naval, blancas; de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal, y del

Sol Naciente, del Japón; ex Ministro de Marina, Doctor en Derecho, Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor del Reino,

Doy fe de que, previamente requerido y siendo las dos y treinta minutos de la tarde del día de la fecha, me constituí, en uso y desempeño de mi cargo, en el Palacio residencia de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes Don Fernando María y Doña María Teresa, sito en la calle Mayor, números 99 y 101, de esta Corte, donde se hallaba depositado el cadáver de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, con objeto de presenciar su traslado al Panteón de Infantes del Real Monasterio de El-Encarnación, ceremonia que tuvo efecto del modo que á continuación se expresa:

Levantada la caja que contenía el Real Cadáver de la tarima enlutada en que estaba colocada en la Capilla ardiente, fué llevada hasta la puerta principal del Palacio y colocada en el coche-estufa que al efecto esperaba en la mencionada puerta; acto continuo y con los honores que prescribe la Ordenanza, se puso en marcha la comitiva, dirigiéndose por las calles Mayor y de Bajón y Paseo de San Vicente hasta llegar á la estación del ferrocarril del Norte, por el orden siguiente:

Piquete de Caballería.
Clarines y timbales de las Reales Caballerizas.

Servidores de las mismas y de la Real Casa.

Cruz de la Real Capilla.

Furrier.

Capellanes de Altar, músicos y cantores.

Capellanes de honor.

Gentilshombres de Casa y Boca.

Mayordomos de semana de S. M.

Gentilshombres de Cámara con ejercicio y servidumbre.

Batidores.

Correo de las Reales Caballerizas.

Coche-estufa que contenía los restos mortales de S. A. R.: á sus costados, cuatro Gentilshombres de Casa y Boca, con hachas; un Caballerizo de Campo y el Capitán general de la primera Región, el Jefe de la Escolta y cuatro Monteros de Cámara.

Escolta de los Reales Cuerpos de Guardias Alabarderos y de la Escolta Real.

S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carlos.

Los Excmos. señores Jefe de la Casa de SS. AA. RR., Nuncio de Su Santidad y Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino.

Consejo de Estado y Capitán general Excmo. señor Marqués de Estella; Tribunal Supremo, Gobernador civil de la provincia de Madrid, representaciones de la Universidad, Reales Academias, Ministerios, Diputación Provincial y Ayuntamiento, Comisiones del Ejército y de la Armada y demás Corporaciones y Centros oficiales.

Llegado á la Estación el fúnebre cortejo, donde era esperado por el Consejo de señores Ministros, y otras Corporaciones y numeroso acompañamiento, fué conducido el féretro á un furgón enlutado, unido al tren especial preparado al efecto, siendo colocado el coche estufa en un vagón-plataforma que se unió al mismo tren.

Después de entonadas las preces se ejecutó la Marcha Real por la música del Real Cuerpo de Alabarderos, y partió el tren á las cuatro y diez minutos, siendo despedido por el Gobierno y Comisiones oficiales, conduciendo también el resto de la comitiva hasta la estación de El Escorial, donde llegó á las cinco y diez minutos.

Esperaban al Real Cadáver las Autoridades civiles y eclesiásticas y funcionarios públicos del Real Sitio.

Bajado el coche-estufa del vagón, enganchados de nuevo los caballos y colocado en él el Real Cadáver, se entonó un solemne responso, volviendo á ponerse en marcha la comitiva por el orden siguiente: Guarda y Sobreguardas del Real Patrimonio; piquete de Caballería; empleados de las Reales Caballerizas y del Real Patrimonio; Ayuntamiento, Admi-

nistrador patrimonial, Cruz de la Real Capilla, á los lados dos Furrieres y dos Alabarderos; músicos y cantores; Capellanes de altar, Capellanes de honor, Gentilshombres de Casa y Boca; Mayordomos de Semana; Gentilshombres de Cámara, con ejercicio y servidumbre; Batidores; Correo de Caballerizas; coche-estufa con el Real Cadáver, y á sus costados cuatro Monteros de Cámara, cuatro Gentilshombres de Casa y Boca, con hachas; Caballerizo de Campo; Jefe de carrera y el General Jefe de la segunda Brigada de la segunda División del Ejército.

Presidía S. A. R. el Infante Don Carlos, en primer término, y los Excelentísimos Señores Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales, Pro Capellán Mayor de S. M. y el infrascrito Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino.

El cortejo se dirigió al Monasterio por el Jardín del Príncipe, despidiéndose al llegar al término de su jurisdicción el clero de El Escorial de Abajo, en cuyo punto se incorporó el clero y Ayuntamiento de El Escorial de Arriba.

Llegado á la puerta principal del Monasterio fué bajado del coche estufa el Real Cadáver y colocado sobre una mesa que, cubierta con un paño brocado, estaba preparada en el atrio, donde fué recibido por la Comunidad de la Orden de Agustinos calzados.

Acto continuo entregó el Excelentísimo señor Marqués de San Felices de Aragón al Reverendo Padre Prior del Real Monasterio la orden de S. M. el REY (que Dios guarde) para encargarse del Real Cadáver, á la que dió lectura en alta voz, y dice así:

«Reverendo Padre Fray Norberto V. Nieto, Prior del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial:

»S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien confiarle el especial encargo de entregar el Cuerpo de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Teresa, su Augusta Hermana, para que, según lo mandado por S. M., se haga cargo de él Vuestra Reverencia, á fin de que sea depositado en el lugar que le corresponda, sirviéndose librarle el oportuno documento, en el que conste haberlo así ejecutado. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años. Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial á 24 de Septiembre de 1912.—El Marqués de San Felices de Aragón.»

Concluida la lectura, el Excelentísimo señor Marqués de San Felices de Aragón levantó la tapa superior de la caja que contenía el Real Cadáver: yo, el Ministro de Gracia y Justicia, me dirigí á los Monteros de Cámara y les interrogué en esta forma: «¿Juráis que el Cuerpo que contiene la presente caja es el de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España

Doña María Teresa de Borbón y Austria, el mismo que os fué entregado para su custodia en el Palacio de Madrid?» A lo que contestaron después de reconocerlo: «Sí, lo es, y lo juramos.» Cerrada la caja se cantó un solemne responso y fué conducido procesionalmente el Real Cadáver á la Iglesia del Monasterio, depositándole en el catafalco regio levantado en el centro de la misma y quedando bajo la custodia de los Padres Agustinos, Monteros de Cámara y Guardias Alabarderos, hasta que en el día de mañana sea trasladado al Panteón que le corresponde.

Y para que conste extendió y firmo la presente acta en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial á 24 de Septiembre de 1912.—Diego Arias de Miranda.

Yo, D. Diego Arias de Miranda y Goytia, condecorado con las Grandes Cruces del Mérito Militar y Naval, blancas; de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal, y del Sol Naciente, del Japón; ex Ministro de Marina, Doctor en Derecho, Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor del Reino,

Doy fe de que, en uso y desempeño de mi cargo, me constituí, á las diez y media de la mañana del día de la fecha, en el Real Monasterio del Escorial para presenciar la traslación del Real cadáver de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, que había quedado en la tarde de ayer depositado en la iglesia del mismo Monasterio.

A la expresada hora llegaron S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carlos de Borbón, y S. A. R. Don Luis Fernando de Baviera, Príncipe de Baviera, y acompañados del Gobierno de S. M., Jefes de Palacio y demás personas invitadas al efecto, penetraron en la iglesia, ocupando el lugar que les estaba designado.

Acto seguido se cantó solemne Oficio y Misa de *Requiem*, que celebró el Reverendo Padre Vicerector del Monasterio. Terminada la Misa, el Excmo. Sr. Obispo de Sión entonó un solemne responso, y mientras se cantaba el *Benedictus* fué llevado el Real cadáver al Panteón, acompañándolo hasta la puerta el Gobierno, la Comunidad y todos los invitados, penetrando en el mismo únicamente SS. AA. RR. el Infante Don Carlos y Príncipe Don Luis Fernando de Baviera, el Excelentísimo Sr. Marqués de San Felices de Aragón, el Pro-Capellán Mayor de Palacio, Excmo. Sr. Obispo de Sión, el Reverendo Padre Prior y Padres Profesores del Real Colegio por él designados, dos Monteros de Cámara, los Oficiales á las órdenes de S. A. R. el Infante Don Fernando María y el que suscribe.

Colocado el Real cadáver en el Panteón se cantó el responso final y se pronunció el último *Requiescat in pace*,

Terminada la ceremonia religiosa y abierta nuevamente la caja, me dirigí á los Reverendos Padres de la Comunidad allí presentes en estos términos:

«Reverendo Padre Rector y Padres aquí presentes; reconozcan Vuestras Paternidades ser éste el cadáver de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, que, conforme al estilo y á la orden de S. M. el REY (q. D. g.) que os ha sido dada, os voy á entregar para que lo tengáis en vuestra guarda y custodia.»

Acercáronse los llamados, y después de reconocido por el gran cristal de la cubierta interior de la caja, dijeron en alta voz: «Le reconocemos.»

Vuelta á cerrar la caja, el Excelentísimo señor Marqués de San Felices de Aragón entregó la llave al Reverendo Padre Rector, y recogida también la licencia de sepultura que expedí como Encargado del Registro del estado civil de la Real Familia, quedé en poder de la Comunidad el Real Cadáver, desfilando los concurrentes ante SS. AA. RR., que habían presidido acto tan solemne, y terminando la ceremonia á las doce y treinta minutos de la tarde.

Y para que conste extendiéndome y firmo la presente acta en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 25 de Septiembre de 1912.—Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Intendente de división D. Narciso Amorós y Vázquez cese en el cargo de Secretario de la Intendencia General Militar.

Dado en Palacio á veinticinco de Septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Secretario de la Intendencia General Militar al Intendente de división D. Joaquín Soto y Bobadilla, actual Jefe de la segunda Sección de la Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.

Dado en Palacio á veinticinco de Septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 6 de Diciembre último y de acuerdo con lo esencial con lo propuesto por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, se abra concurso para la elección de obras de «Geografía universal», «Historia ge-

neral» y «Particular de España», que sirvan de texto para los exámenes de ingreso en las Académias militares; dicho concurso se efectuará con sujeción á las instrucciones que á continuación se insertan, debiendo adaptarse las obras que al mismo se presenten á las condiciones y programas sintéticos que para cada una de ellas respectivamente se señalan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1912.

LUQUE.

Señor...

BASES QUE SE CITAN

1.ª Con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Abril de 1911 (C. L. número 85), la declaración de texto de las obras que sean elegidas como resultado de este concurso se hará en virtud de la Real resolución, previo informe de la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

2.ª De acuerdo con el artículo 4.º de la expresada disposición, y atendido á la índole de las materias escogidas á concurso, á los cinco años de regir los textos, y en sucesivos períodos quinquenales, informarán las Juntas facultativas de las Académias si ha lugar á su revisión é introducir en ellas rectificaciones, adiciones ó correcciones.

Dichos informes pasarán á dictamen de la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, evacuado el cual se invitará por este Ministerio, si así procede, á los autores á que en las ediciones siguientes practiquen las modificaciones acordadas, quedando el Ramo de Guerra en libertad de adoptar otro texto si dicho requerimiento fuese desatendido.

Tanto en el caso de ser aceptadas las invitaciones precedentes, como en el de no considerarse necesario hacer innovaciones en los expresados textos, se reconoce su validez por un plazo de quince años.

3.ª Los autores de las obras que sean adoptadas adquieren la obligación de ponerlas á la venta en el término de un año, contado desde el día en que la declaración se publique en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, plazo que, en caso de fallecimiento, podrá ser ampliado en seis meses á sus herederos.

De no cumplirse tal obligación al término de dicho plazo, se considerará caducada la adjudicación y en libertad el Ministerio de la Guerra de abrir nuevo concurso.

4.ª Al acudir al concurso contraen los autores compromiso de que, en caso de ser adoptadas sus obras, los precios de venta al público serán:

- Geografía, texto, 6 pesetas.
- » atlas, á varias tintas, 12.
- Historia de España, texto, 5.
- » atlas, una tinta, 3.
- Historia general, texto, 3.
- » atlas, una tinta, 5.

5.ª Si algún autor hiciere propósito de ofrecer bonificación sobre los expresados precios, será circunstancia á tomar en cuenta, pero no influirá en la decisión del fallo, en el que se atenderá primordialmente al valor científico y didáctico de los libros presentados.

Aun cuando los atlas han de adaptarse expresamente á los textos á que van anejos, si en algún caso no se apreciase igual mérito en ambas partes de una obra ob-

jeto del concurso para determinar la elección en conjunto, podrá hacerse por excepción, y en particular de una sola de ellas, si reuniese condiciones que la hiciesen especialmente recomendable.

6.ª Los autores deberán especificar y consignar en cabeza de sus obras las condiciones materiales en que se proponen realizar la publicación, tanto del texto como del atlas adjunto, dentro de las líneas generales que se señalan.

Contraerán, por lo demás, la obligación de devolver los originales de las obras que resulten elegidas, y que les serán entregados, sellados en todas sus páginas, para los fines de publicación, á fin de que queden archivados en este Ministerio para servir de cotejo y garantía de autenticidad en todo tiempo.

7.ª La presentación al concurso tiene valor de explícita aceptación de cuantas condiciones establecen las presentes bases y programas de adaptación de los respectivos textos, así como de los preceptos generales de la Real orden de 27 de Abril de 1911.

8.ª Las obras que se presenten al concurso serán entregadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio hasta el 15 de Septiembre de 1914, en que expirará el plazo de admisión.

9.ª Las obras habrán de estar escritas en letra claramente legible y de preferencia á máquina, en pliegos en cuarto ó una sola cara, ajustándose en su plan y desarrollo á las condiciones que se señalan.

No obstante, si algún autor optase por presentarla impresa, le será también admitida en dicha forma.

El cuerpo de cada obra formará un tomo, cosido ó encuadernado, y el atlas otro análogo separado, en forma que permita su cómodo manejo, lectura ó examen.

10. El título para todas las obras relativas á la misma materia será idéntico: «Compendio de Geografía universal», «Compendio de Historia general» ó «Compendio de Historia de España», sin adición de subtítulo ni otra mención particular.

No llevarán tampoco indicación del nombre del autor, sino solamente un lema escrito en la cubierta ó portada, que servirá para distinguirlas.

11. La entrega se hará bajo sobre cerrado, en el cual se inscribirá el título de la obra y el lema de distinción, acompañado de otro sobre, también cerrado, y en el que se consigne el mismo título y lema, conteniendo el nombre, empleo, destino ó domicilio del autor.

12. De la entrega de los originales en este Ministerio se dará recibo, en el que conste la fecha de presentación, número correlativo que les corresponda en el orden general de ésta y lema bajo que se presenten.

Este recibo servirá en su día para retirar la obra si no hubiese sido elegida en el concurso y su autor solicitase la devolución, la cual se hará constar en el recibo, bajo la firma del receptor, al efectuar el canje.

13. Elegido el texto, previos los trámites é informes establecidos en la Real orden de 27 de Abril de 1911 (C. L. número 88), se abrirá el pliego que contiene el resultado y adjudicación del concurso, supradamente para cada texto, en el *Diario Oficial* y GACETA DE MADRID, empezando á correr desde esta fecha los plazos de edición y demás condiciones subsecuentes.

Los pliegos que contengan los nombres

de los autores cuyas obras no hayan sido elegidas, serán quemados, conservándose los originales de ellos para su devolución si fuesen reclamados, en el concepto de que los que no sean retirados en el plazo de tres meses, á contar de la fecha de resolución del concurso, serán quemados.

14. Para el metódico examen de las obras que se presenten á los concursos anunciados, bajo la necesaria unidad de criterio y en condiciones que aseguren la rectitud y acierto de la elección, se aceptan en principio las medidas propuestas por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción ó Industria Militar, el cual Centro consultará sobre su realización al aproximarse el término de convocatoria, á fin de acordar en su día lo que proceda.

PROGRAMAS

Condiciones generales referentes á los tres textos.

1.^a La Geografía, como ambas Historias objeto del concurso, han de realizar un fin de cultura en su sentido más amplio y general.

Haciéndose después en las Academias la especialización de estos estudios en el concepto militar, excluye la apreciación de estas materias bajo dicho particular aspecto.

2.^a Atendido á que en la extensión de meros Compendios que se proponen la profusa aglomeración de sucesos, fechas, datos y nombres sin método ni enlace, redundan en aridez del estudio con perjuicio de su eficacia docente, se eludirá la prolijidad en este respecto, quedando á la discreción y buen juicio de los autores el apreciar la justa ponderación de elementos, á fin de que el estudio resulte atractivo y fácil para las inteligencias á que se destina, hermanado con la castiza sencillez y sobriedad de estilo en su redacción como cualidades especialmente recomendables.

3.^a Las Historias tendrán carácter pragmático.

Son inadmisibles juicios ni consideraciones que, ni encubierta ni francamente, tiendan á desacreditar instituciones revestidas de generales respetos, ni á socavar prestigios del legal régimen vigente.

4.^a La total extensión, en páginas de 44 renglones de á 60 letras, que una vez impresas habrán de tener las obras, según para cada materia puntualizan las reglas respectivas, marcan tipos normales, pero no inflexible medida, pues se concede á los autores facultad discrecional de aumentar ó disminuir hasta en un 10 por 100 tales extensiones.

Es decir, que las Geografías ó Historias de España estarán dentro de las condiciones de concurso mientras no bajen de 270 ni excedan de 330 páginas, y las Historias generales cuando estén comprendidas entre 315 y 385.

5.^a Para que en el plan de sus obras tengan los autores cuanta facilidad ó independencia sean compatibles con las indispensables condiciones que han de llenar aquéllas, no se imponen programas detallados de materias á que deban sujetarse los textos, sino meros índices distributivos para fijar la proporción que se considera debe guardar las diversas partes de cada asignatura y método de exposición.

Las cifras que á estas partes se señalan son, asimismo, tipos normales, pudiendo los autores reducirlas en un 15 por 100 y ampliarlas, en compensación, en otras, sin exceder del límite señalado

á las obras, y aun adicionar en apéndices, dentro del mismo, algún particular no previsto.

6.^a La enumeración de los diversos epígrafes de los índices no prejuzga el orden en que hayan de ser tratados, salvo cuando tal orden venga impuesto por natural sucesión cronológica ó dependencia de método.

7.^a No se insertarán, al fin de los capítulos ó de los textos, resúmenes de las materias de que respectivamente traten dichas partes, ó no se estimarán, al menos, tales aditamentos en la extensión útil de las obras.

8.^a Se concede libertad para adicionar notas, no computables tampoco en la extensión á los libros asignada; y para ello, en vez de incluirlos en las mismas páginas donde se inserten las llamadas, se llevarán todas al final de la obra, adoptando para aquellas llamadas numeración seguida desde el comienzo al fin del libro.

Los índices quedan también excluidos de la paginación de las obras.

9.^a Aun cuando la buena ejecución de los atlas originales sea recomendable, no es exigible; para el objeto del concurso bastará una presentación clara y limpia, que permita formar juicio de su exactitud y rigor científico, que deberán ser asegurados ulteriormente en su ejecución y reproducción por medios mecánicos adecuados.

Los mapas estarán arreglados á escala, consignándose en ellos la adoptada y la gráfica correspondiente.

Condiciones peculiares al texto de Geografía.

10. La extensión normal de la obra será de 300 páginas en las condiciones señaladas en las reglas 4.^a y 5.^a

11. El programa de distribución es el siguiente:

Nociones de Cosmografía, 20 páginas.

Idem de Fisiografía, 20.

Descripción física en general, relacionando con los caracteres de tal índole las divisiones políticas en el concepto de que, en cuanto á Europa y América, se condensa el examen de conjunto por que han de ser objeto de más particular estudio los países que las integran.

Europa, 4 páginas.

América, 5.

África, 8.

Oceanía. El Océano Pacífico y el Mar de la China, 7

El Océano Índico, uno.

El Atlántico, 3.

El Mediterráneo, el Mar Negro, el Mar Rojo y el Canal de Suez, 4.

El Mar del Norte, uno.

El Golfo Méjicano, el Mar Caribe, las Antillas y el Canal de Panamá, 3.

Los mares y las tierras polares, 2.

Los mares interiores, 2.

Los grandes desiertos, 2.

Las razas y los pueblos, 8.

Francia y el Imperio alemán, á 8 páginas cada uno, 16.

Gran Bretaña á Italia, á 6, 12.

Imperios austro-húngaro y ruso, á 4, 8.

Suiza, Bélgica y Holanda, Turquía con los Estados Danubianos, á 3, 9.

Suecia, Noruega, Dinamarca y Grecia, á 2, 8

El Canadá y los grandes lagos, 3.

Estados Unidos de América del Norte, 7.

Méjico con las Repúblicas Istmicas, Argentina con Uruguay y Paraguay, á 5, 10.

Perú y Chile, Colombia y Venezuela, Brasil, Bolivia y Ecuador, á 3, 9.

El Japón, 4.

Marruecos, 8.

Península ibérica: Descripción física en general, refiriendo á ella las líneas de las divisiones históricas, política y administrativa; producciones y demás noticias propias de un estudio de conjunto, 18 páginas.

Galicia y Asturias, 12.

Vascongadas, Cantabria Navarra, 5.

Aragón y Cataluña, 14.

Valencia y Murcia, 9.

Andalucía, 10.

Portugal, 9.

Baleares, 3.

Canarias, 3.

Fernando Póo y Elobey, uno.

Estudio general de comunicaciones, 8.

12. La Cosmografía y la Fisiografía serán descripciones cuan amenas quepa redactor del Universo, particularidades del globo terrestre y principales fenómenos naturales, evitando la profusión de datos numéricos, que podrán completarse en cuadros sinópticos incluidos en el atlas.

13. La Geografía descriptiva se redactará con flexibilidad de criterio en la idea de dar á conocer el mundo á grandes rasgos, poniendo de relieve los accidentes ó particularidades más salientes que caractericen las diversas regiones y constituyen el sello distintivo de cada comarca en el orden geográfico, étnico, político, social, etc.; aspirando, en suma, á describir cada país bajo su aspecto más típico, esencial ó interesante.

Si no como modelo que haya de copiarse materialmente, como obra al menos capaz de sugerir á los autores personales iniciativas, puede señalarse la Geografía de Vidal de la Blache y Camena d'Almeida.

14. Por lo que se refiere á España, Portugal y Marruecos, serán más completas y detalladas las descripciones físicas y políticas de los territorios; la asociación de cuyos elementos geográficos todos, apreciados en su conjunto, traducirá los rasgos distintivos, los caracteres propios de las regiones y de sus habitantes.

En términos generales bastaría citar en cada provincia tres ó cuatro centros de población atendido á su importancia; por lo común, y salvo la influencia especial que un río tenga en la fisonomía de una región, no se mencionarán los de corto curso ó que no sean de reparar atención por cualquier particularidad que le dé nombre, y en cuanto á montañas, y aparte las principales agrupaciones que definen la estructura del territorio y caractericen las comarcas, sólo se mencionarán los accidentes que alcancen señalada notoriedad.

Se darán á conocer cómo se reparten en el territorio peninsular las diversas producciones agrícolas; centros fabriles, comerciales y mineros; se darán noticias sobre enseñanza en sus diversos ramos, Ejército y Marina, etc.

15. Las cartas correspondientes al atlas geográfico se dibujarán, y en su día serán tiradas á tres tintas; y las mismas se emplearán en la rotulación, según ésta designe poblaciones ó vías de comunicación, particularidades geográficas ó detalles hidrográficos.

16. De preferencia á la abundancia de datos se perseguirá en el atlas la claridad de sus mapas y facilidad de hallar rápidamente en ellos los nombres de montes, ríos y pueblos citados en el texto, y aun cuando en prudente medida se inserten más datos, se cuidará de que se destaquen á primera vista, marcándolos,

especialmente, los nombres que en aquél se mencionen.

17. Como el objeto de los mapas es no sólo dar á conocer la situación de países, lugares y accidentes geográficos, sino muy especialmente también poner de manifiesto la extensión relativa de continentes y mares, naciones y comarcas, montes y ríos, han de sujetarse rigurosamente á escala, cuya elección ha de ser adecuada, tanto á los detalles que deban contener como á la moderación de sus dimensiones materiales.

En orden á su representación se adoptarán consiguientemente cuatro tipos distintos: una escala para las grandes partes del mundo y mares circundantes; otra mayor para las naciones cuya descripción pide el programa, en conveniente agrupación de varias limitadas; otra aún mayor para la carta de conjunto de la península Ibérica, y la cuarta y superior para el estudio de las regiones particulares de ésta.

Del atlas formarán parte los cuadros á que se ha hecho referencia al tratar de la Cosmografía y Fisiografía.

Condiciones peculiares al texto de Historia general.

18. La extensión regular del Compendio será de 350 páginas, con la amplitud que señalan las reglas 4.^a y 5.^a

19. La obra se ajustará al siguiente índice de distribución de materias:

- Pueblos primitivos: Egipto y Oriente, 10 páginas.
- Grecia, 15.
- Roma, 30.
- Los Bárbaros á Carlomagno, 30.
- Carlomagno al fin de las Cruzadas, 25.
- Hasta el Renacimiento, 30.
- Hasta la Reforma, 40.
- Hasta la paz de Westfalia, 50.
- Hasta la Revolución francesa, 50.
- Hasta 1900, 70.

20. A título de compendio y síntesis, por tanto, de los hechos culminantes que han influido en la vida de los pueblos, el texto de Historia general habrá de considerar sólo aquellos sucesos de señalada trascendencia en la marcha de la Humanidad; y si en épocas determinadas, civilizaciones, pueblos, Estados, instituciones, monarcas ó conquistadores, adquirieron marcado predominio y significación, no han de ser miradas tales influencias sino á la luz de su universal importancia como factores en el secular desenvolvimiento de las sociedades humanas.

Deberá, pues, prescindirse de los acontecimientos, incidentes y personas que no merezcan principal atención, sin que el rigor cronológico ó triviales consideraciones muevan á aminorar detalles de accesorio valor que obscurezcan el fondo de la narración; en el ameno interés de la cual y en la atinada selección de hechos y figuras históricas, residirá el mérito de la obra en orden á las novelas inteligentes á que se destina.

21. Habiendo de estudiarse por separado la Historia particular de España, será ocioso extenderse en la general en lo relativo á aquélla más de lo requerido por la verdadera importancia y peso de la influencia española en el mundo en determinadas épocas, á fin de coordinar y medir su justo alcance.

22. El atlas correspondiente á la Historia general, dibujado á una sola tinta, contendrá mapas en número suficiente para dar á conocer la distribución del mundo en los principales períodos y fases de su evolución traducidas en importantes cambios entre pueblos y naciones;

los grandes imperios formados en la sucesión de los tiempos; los progresos de los descubrimientos marítimos y terrestres y de la expansión colonizadora; itinerarios de las grandes emigraciones ó invasiones históricas que variaron la faz de los Estados; todo ello en extensión proporcionada á la del texto.

Se insertarán, por último, en el atlas cuadros cronológicos sincronicos de las historias de los principales pueblos, pero sin descender á los detalles de ellas.

Condiciones peculiares

al texto de Historia de España.

23. La extensión normal de la obra será de 300 páginas, en las condiciones determinadas en las reglas 4.^a y 5.^a

24. Se ajustará al siguiente plan de distribución:

Primeros pobladores, fenicios, griegos y cartagineses, 10 páginas.

Dominación romana, circunscrita propiamente á la historia de la Península bajo la dependencia del poder de Roma, con los sucesos exteriores en que los naturales tomaron parte importante, 10.

España visigoda, 20.
Reconquista: Estados cristianos hasta Fernando III y Jaime I, 40.

Estados cristianos hasta los Reyes Católicos, 50.

España Musulmana, 25.
Reinado de los Reyes Católicos, 30.
Casa de Austria, 50.
Desde la muerte de Carlos II á 1808, 25.
De 1808 al tratado de Wad-Ras, 35.

Ligero resumen sin comentarios políticos hasta el año 1900, 5.

25. Dentro del precepto común de la regla 8.^a la Historia nacional ha de ser, sin embargo, algo más puntual y detallada en hechos y personajes históricos que lo exigido por la general.

Aunque sin prolijar fechas, la narración se enlazará con la cronología, tanto para evitar errores en este punto como para establecer sincronicamente la correspondencia de los sucesos eminentes de la historia patria en los diversos estados que coexistieron en la Península, con las etapas más salientes de la Historia general, bien entendido que han de ser objeto del examen en su relación de importancia todos los Estados regionales que han venido á sumarse bajo la hegemonía de Castilla para constituir la Nación.

26. En la prudente medida impuesta por la extensión de la obra habrán de estudiarse las transformaciones de las costumbres y estado social; progresos en todos los órdenes; la influencia ejercida por la prolongada dominación árabe; las ideas y carácter de nuestro pueblo, y cuanto conduzca al conocimiento de los elementos todos que han puesto el sello á la nacionalidad.

27. El atlas anexo á la obra, dibujado á una tinta, contendrá los mapas necesarios para dar á conocer cómo estuvo dividida la Península Ibérica en diversas épocas, marcando los límites de tales divisiones por zonas, en vez de líneas de separación, en los períodos en que dichos límites no tuvieron precisión ni permanencia.

Señalará asimismo en lo posible, dada la deficiencia ó confusión de datos existentes, los lugares donde se libraron las batallas, ajustaron paces, celebraron concilios y cortes, etc., etc., en el texto citado.

Formarán parte del atlas cuadros sincronicos de hechos y personajes históricos de la Península, rigurosamente cronológicos.

En ellos podrá darse cabida á persona-

jes y sucesos cuya importancia secundaria haya hecho omitirlos en el libro, con objeto de aligerarlo.

Dentro de la Edad Media se dedicará un cuadro á cada siglo, y una columna en él á cada Reino ó Estado.

En las demás épocas los cuadros, en el número que los autores estimen oportuno, establecerán sincronidad entre los acaecidos en España, Portugal, Flandes y Colonias españolas.

Madrid, 19 de Septiembre de 1912.—Luque.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias de Real orden á D. Manuel Clemente y López del Campo por su generoso desprendimiento con motivo de la donación realizada al Instituto de Ciudad Real de una colección de moluscos, una magnífica mesa-velador procedente de Filipinas y tres armarios conteniendo unas 1.000 obras literarias y científicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1912.

P. O.,
NATALIO RIVAS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Trinidad Soulana, de cincuenta y siete años de edad, natural de Berja (Almería), y sin más datos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1912.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 27 del Reglamento de exámenes de ingreso en la Escuela Naval militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de este Ministerio, la adjunta relación de los candidatos que han sido admitidos á examen, con expresión del día que les corresponde presentarse al Tribunal.

Queda sin embargo autorizado el General Director de la Escuela, para abreviar dichos plazos dentro de los intereses de los opositores y conveniencias del servicio.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1912.—El General Jefe del Estado Mayor Central, Francisco Chacón.

Señor General Jefe del personal.

ESCUELA NAVAL MILITAR

RELACION de los candidatos que han sido admitidos a examen por oposicion para cubrir las 25 plazas de Aspirantes de Marina que dispone el Real decreto de 27 del mes de Marzo último, con expresion del número de orden que les ha correspondido en el sorteo verificado en cumplimiento al artículo 23 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes por oposicion para el ingreso en la expresada Escuela, y día que les corresponde presentarse á examen.

Número de orden que les ha correspondido en el sorteo.	NOMBRES	Día que les corresponde presentarse á examen.	Número de orden que les ha correspondido en el sorteo.	NOMBRES	Día que les corresponde presentarse á examen.
1	D. Leoncio Martínez y Fernández.	1.º Octubre.	49	D. Adolfo Asensio y Torrado....	22 Octubre.
2	Fernando Pérez y Cayetano...	Idem.	50	Augusto Lerdo de Tejada y Alcón.....	25 Octubre.
3	Federico Martínez y de Sola...	Idem.		José Luis Ozalla y Menéndez Valdés.....	Idem.
4	Carlos Antonio Anné y Aguirre.	Idem.	51	Fernando Ozalla y Menéndez Valdés.....	Idem.
5	Ricardo Casas y Miticola.....	Idem.		Cástor Ibáñez de Aldecoa y Urculú.....	Idem.
6	Tomás Montero y Lora.....	Idem.		Carlos Aguilera y Pardo.....	Idem.
7	Salvador Viniegra y González Roldán.....	Idem.	52	Alejandro Tejera y Huelín....	Idem.
8	José María Suances y Fernández.....	Idem.	53	Eduardo Butler y Orbeta.....	Idem.
9	Juan Cervera y Jiménez-Alfaro.	Idem.	54	Jesús Colombo y Mellado.....	Idem.
	Vicente Cervera y Jiménez Alfaro.....	Idem.	55	Pedro Nieto y Antúnez.....	Idem.
10	Federico Monreal y Pilon.....	Idem.	56	Francisco García Benítez.....	Idem.
11	Gabriel Fernández de Bobadilla y Regel.....	4 Octubre.	57	Fernando Fragozo y Barrantes.	6 Noviembre.
12	Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert.....	Idem.	58	Pablo Ruiz y Marsot.....	Idem.
13	Juan Carreras Sevilla.....	Idem.	59	Antonio Becerra y Herráiz....	Idem.
14	Manuel García Pereira.....	Idem.	60	Eduardo Becerra y Herráiz....	Idem.
15	Eduardo Merín Domínguez....	Idem.	61	José Siero Marassi.....	Idem.
16	Gonzalo Herrán y Rodiles....	Idem.	62	Alfredo García de Jalón y Bueno.....	Idem.
17	Alejandro Pla y García.....	Idem.	63	Carlos de de Lambea y Ramírez de Arceano.....	Idem.
18	Fulgencio Tuells Pérez.....	Idem.	64	Manuel Tamayo y Moro.....	Idem.
19	Francisco Moreno de Guerra y Fernández.....	Idem.	65	Marcelino Samper y Lapique..	Idem.
20	Serafio Sánchez y Gómez.....	Idem.	66	Jacobo Guitart y de Vito.....	Idem.
21	Javier Mendizábal y Cortázar..	7 Octubre.	67	José San Miguel y de la Vega..	9 Noviembre.
22	José Adolfo Albarraoín y González.....	Idem.	68	Julio Pérez Pérez.....	Idem.
23	Serafín Junquera y de la Piñera.	Idem.	69	José María Lazaga y Ruiz.....	Idem.
24	Guillermo González de Quevedo y Ortega.....	Idem.	70	Indalecio Núñez Rodríguez....	Idem.
25	Tomás Rivero y Angulo.....	Idem.	71	José Núñez y Rodríguez.....	Idem.
26	Luis Méndez Hyde.....	Idem.	72	Jerónimo Bustamante y de la Rocha.....	Idem.
27	Indalecio Núñez y Olañeta....	Idem.	73	José María Enciso y Madolell..	Idem.
28	Manuel de la Sierra y Bustamante.....	Idem.	74	José María de Pazos y Fernández.....	Idem.
29	Francisco Cantalapiedra y Fernández.....	Idem.	75	José Palomino Seco.....	Idem.
30	Ramón Topete y Hernández....	Idem.	76	Antonio Augusto Fernández Hidalgo.....	Idem.
31	Ramiro Núñez de la Puente....	19 Octubre.	77	Fernando Abarzuza y Oliva....	12 Noviembre.
32	José García y Freyre.....	Idem.		Felipe Abarzuza y Oliva.....	Idem.
33	José María Medina y Morris....	Idem.	78	Alfonso Sanz y García de Paredes.....	Idem.
34	Luciano de Estremera y Romero.	Idem.	79	José Marcial Ristori Montojo..	Idem.
35	José Cerbera y Tribut.....	Idem.	80	Felipe Pinto Gómez.....	Idem.
36	Manuel de la Puente y Arana..	Idem.	81	Nicolás Velázquez y Padillo...	Idem.
37	Cipriano Briz y Fernández....	Idem.	82	Manuel Pasquín y Flores.....	Idem.
38	Guillermo de Arnaiz y d'Almeida.....	Idem.	83	Salvador Padillo y Garrido....	Idem.
39	Oscar Martínez y Molina.....	Idem.	84	Luis González de Colorado.....	Idem.
40	José León de la Rocha y Riedel.	Idem.	85	Gonzalo Bruquetas y Llopis....	Idem.
41	Gumerstano Arcárate y García de Lomas.....	22 Octubre.		Fernando Bruquetas y Llopis....	Idem.
42	Eugenio Alonso Jiménez.....	Idem.	86	Antonio García de la Vega y Ramos.....	24 Noviembre.
43	Manuel Pastor y Fernández....	Idem.	87	Santiago Antón y Rozas.....	Idem.
44	Angel Baleato y Vázquez.....	Idem.	88	José Jácome y Márquez del Prado.....	Idem.
45	Emilio Cano-Manuel y Aubarède.....	Idem.	89	José Sierra y Carmona.....	Idem.
46	Miguel Gastón de Iriarte y Sánchez.....	Idem.	90	Julían Sánchez Erosta:be.....	Idem.
47	Francisco R. Cañete y Heredia.	Idem.	91	Luis Sanz y Fernández.....	Idem.
48	José Jordán de Uries y Ulloa..	Idem.	92	Carlos Vila y Suances.....	Idem.
			93	Juan J. de Orusy de la Cortada.	Idem.
			94	José Rivera y Chacón.....	Idem.

Número de orden que los ha correspondido en el sorteo.	NOMBRES	Día que les corresponde presentarse á examen.	Número de orden que los ha correspondido en el sorteo.	NOMBRES	Día que les corresponde presentarse á examen.
95	D. Ramón Carranza y Gómez.....	24 Noviembre.	103	D. Norberto Pérez Baturone.....	27 Noviembre.
96	Juan Luis de María y Fernán dez.....	27 Noviembre	104	Francisco Taviel de Andrade y Delgado.....	Idem.
97	José María Gómez Moreno.....	Idem.	105	Federico Parras Charrier.....	30 Noviembre.
98	Luis Espinosa Briones.....	Idem.	106	José Luis Gener y Cuadrado...	Idem.
99	José Valero y Oña.....	Idem.	107	Alfonso Morante y Sancho.....	Idem.
100	Horacio Pérez Pérez.....	Idem.	108	Francisco Pinto de la Rocha...	Idem.
101	Joaquín de Goytia y Urzáiz....	Idem.	109	José María García de Paredes y de Iraola.....	Idem.
102	Miguel Pajarón del Alamo.....	Idem.			
	Luis Pajarón del Alamo.....	Idem.			

San Carlos, 15 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Juan de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Federico Monreal.

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 261.—MAR MEDITERRÁNEO.—Argentina.—Puerto de Orán.—Trabajos en el antepuerto.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 380/2.393. París, 1912.

Número 1.121.—Los trabajos de ampliación del puerto de Orán y de construcción de un antepuerto, se encuentran en el mes de Julio de 1912 en el siguiente estado:

a) El gran malecón que debe cerrar y proteger el antepuerto por el Norte, está terminado en una longitud de 420 metros á partir de la luz de ocultaciones del morro antiguo. Emerge luego con 12 metros de ancho en una extensión de 222 metros en la misma dirección (N. 80° E. próximamente), después con 3 metros de ancho en 580 metros al N. 55° E. El último frozo aún en construcción, que tiene 60 metros en esta misma dirección (N. 55° E.) marcado en su extremo por una boya luminosa con luz verde, está todavía cubierto por 8 metros de agua;

b) El muelle *Sainte Thérèse* está terminado. El muelle de los *Hauts-fonds*, que se extenderá al NE. del fuerte Santa Teresa, paralelo al precedente, emerge por su lado Norte en una longitud de 130 metros, y el muelle de *Orilla*, que forma el límite Norte del vasto terraplén que los une, emerge en 80 metros;

c) El antepuerto quedará de este modo comprendido entre el gran malecón al Norte, el muelle de los *Hauts-fonds* al Oeste, la costa al Sur y al Este un malecón (rama Sur de la cortadura del Ravin Blanc) adosado á la punta del Ravin Blanc (cabo Blanco), que se extenderá 416 metros al NNW. y que actualmente no está formado más que por un núcleo de cascajo cubierto por una altura de uno á 12 metros de agua desde su origen, marcado por una baliza sobre el extremo hasta su extremidad exterior, señalada por una boya luminosa de luz roja. (Aviso núm. 1.047 de 1912).

En el centro de este antepuerto hay actualmente fondeadas 2 boyas de amarre, en 10 metros de agua, que no son suficientes por sí solas para el amarre de los buques grandes;

d) *Instrucciones.*—La línea de los fondos de 10 metros esta demasiado afuera para asegurar la maniobra de un buque de mucha eslora y gran tonelaje. Aunque todavía los espigones de dirección NNW.

que deben cerrar el antepuerto (ramas Norte y Sur de la cortadura del Ravin Blanc) no emergen del agua, es perfectamente practicable la pasa, que, por otra parte, está marcada por boyas luminosas. (Aviso núm. 1.047 de 1912).

Un buque que venga á fondear en el antepuerto deberá dejar caer sus anclas en las proximidades de los fondos de 15 metros en la dirección de la pasa, y en seguida amarrarse por la popa á los muelles, con preferencia al más oriental.

Las rachas del Sur son, á veces, muy violentas, y el gran malecón, aunque emerge un poco, no abriga todavía lo suficiente de la resaca de fuera.

Actualmente, dos barcos grandes, á lo sumo, pueden ensayar este fondeadero de verano; pero dado el estado en que se encuentran los trabajos del puerto, es preferible tomar el fondeadero de Mers-el-Kebir.

Situación aproximada de la luz del gran malecón: 35° 42' 56" N. y 0° 38' 40" W. de Gw. (5° 33' 40" E. de SF.)

Plano número 63 A de la sección III.

Tripolitania.—Puerto de Trípoli.—Luz de la batería Hamidieh.—Errata.—Avisi ai Naviganti número 187/430. Génova, 1912.

Número 1.122.—Debe rectificarse la situación dada para la luz encendida recientemente sobre la batería Hamidieh, en el puerto de Trípoli (Aviso núm. 1.048, § c, de 1912).

Esta luz está á 220 metros al N. 79° E. (y no al S. 79° W.) del Cementerio inglés.

Situación aproximada: 32° 53' 45" N. y 13° 12' 30" E. de Gw. (19° 24' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 360. Cartas números 590 y 591 de la sección III.

Turquia.—Extinción accidental de las luces de Gallipoli y del cabo Kora.—Avis aux Navigateurs número 384/2.413. París, 1912.

Número 1.123.—A causa de un reciente temblor de tierra han sido extinguidas accidentalmente las luces de Gallipoli y del cabo Kora.

Un Aviso ulterior indicará la fecha en que se establezca un alumbrado provisional.

Situación aproximada de Gallipoli: 40° 24' 27" N. y 26° 41' 24" E. de Gw. (33° 53' 44" E. de SF.)

Situación aproximada del cabo Kora: 40° 41' 15" N. y 27° 17' 15" E. de Gw. (33° 29' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, páginas 270 y 272.

Carta número 56 de la sección III.

Grupo 262.—MAR MEDITERRÁNEO.—Turquía.—Proximidades de los Dardanelos. Minas submarinas á la deriva.—Precauciones.—Notice to Mariners número 990. Londres, 1912.

Número 1.124.—Se ha observado en los Dardanelos la existencia de minas submarinas á la deriva. Cuando la mar no las echa sobre la costa, la corriente las arrastra generalmente hacia el Sur, mar afuera. Una de estas minas ha sido recientemente recogida en la isla de Lemnos.

A causa de los últimos temporales es probable que otras minas hayan sido desprendidas de su fondeadero, pudiendo encontrarlas á la deriva en el estrecho ó también á bastante gran distancia en las proximidades SW. de su entrada.

Carta número 56 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Puerto canal de Pescara.—Luz provisional.—Avisi ai Naviganti número 190/432. Génova, 1912.

Número 1.125.—Para marcar el extremo de un muelle Norte en construcción en la entrada del puerto canal de Pescara, se ha encendido una luz fija verde, á 5 metros sobre la mar.

Situación aproximada: 42° 28' N. y 14° 14' 15" E. de Gw. (20° 26' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 148.

Carta número 830 de la sección III.

Puerto de Ancona.—Señalamiento de los trabajos en ejecución.—Avis aux Naviganti número 190/481. Génova, 1912.

Número 1.126.—La draga que marca la cabeza de los trabajos de construcción del muelle de la Salud, lleva dos luces rojas verticales. Cuando los trabajos de excavación estén terminados, esta señal será reemplazada por un solo farol rojo elevado á 4 metros sobre la mar en el extremo de un poste erigido sobre la mampostería en la parte Oeste del pantalán y cerca de su extremo.

La baliza flotante con luz roja que marca el espigón en construcción á la izquierda entrando en el puerto (Aviso número 986 de 1912), será igualmente reemplazada, cuando dicho espigón esté terminado, por una luz roja, instalada en un poste instalado en el morro.

Situación aproximada: 43° 37' N. y 13° 40' 15" E. de Gw. (19° 52' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, pág. 150.

Carta número 865 de la sección III.

MAR NEGRO.—Rusia.—Proximidades del cabo Chersonese.—Boyas.—Avis aux Navigateurs número 377/2.373. París, 1912.

Número 1.127.—En las proximidades del cabo Chersonese se han fondeado tres boyas destinadas al servicio de la escuadra del mar Negro. Estas boyas están colocadas en una línea orientada NE.-SW., á unos 213 metros una de otra, y están unidas entre sí por un cable de acero. La más al NE. de estas boyas se halla á 2,6 millas al N. 9° W. del faro del cabo.

Situación aproximada del faro: 44° 34' 57" N. y 33° 22' 47" E. de Gw. (39° 35' 7" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

Grupo 263.—MAR NEGRO.—Rusia.—Costa Oeste de Crimea.—Nuevos peligros en las proximidades de la punta Lukull.—Avis aux Navigateurs número 377/2.372. París, 1912.

Número 1.128.—Además de los peligros ya descubiertos en las proximidades de la punta Lukull (Aviso núm. 1.006 de 1912), se han encontrado todavía recientemente:

a) Un banco cubierto por 2,1 metros de agua, en medio de fondos de 3,3 á 3,6 metros á 224 metros de la costa.

b) Un banco cubierto por 3,9 metros de agua, en medio de fondos de 6,9 á 7,2 metros á 462 metros de la costa.

c) Un banco cubierto por 5,7 metros de agua, en medio de fondos de 8,7 á 9,6 metros á 941 metros de la costa.

Situaciones aproximadas:

Primer banco: 44° 49' 59" N. y 33° 32' 54" E. de Gw. (39° 45' 14" E. de SF.)

Segundo banco: 44° 49' 55" N. y 33° 32' 44" E. de Gw. (39° 45' 4" E. de SF.)

Tercer banco: 44° 50' 0" N. y 33° 32' 11" E. de Gw. (39° 44' 31" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

OCÉANO INDICO.—Golfo Pérsico.—Banco al NE. de la isla Ormuz (Djebel Hormuz).—Notice to Mariners número 982. Londres, 1912.

Número 1.129.—A una distancia de 4,1 millas al N. 25° E. de Grand Pic Blanc (isla Hormuz) existe un banco cubierto por 6,4 metros de agua.

Situación aproximada: 27° 7' 45" N. y 56° 30' 28" E. de Gw. (62° 42' 48" E. de SF.)

Carta número 567 de la sección IV.

Málaca.—Estrecho de Singapore.—Banco al NE. de la isla Tree.—Notice to Mariners número 992. Londres, 1912.

Número 1.130.—A una distancia de unas 1,07 millas al N. 31° E. del faro de la isla Tree (Pulo Angup), existe un banco cubierto por 10 metros de agua.

Situación aproximada: 1° 10' 24" N. y 103° 40' 15" E. de Gw. (109° 52' 35" E. de SF.)

Carta número 574 de la sección I.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bahía Delaware.—Luz del río Mahón.—Modificación del sector de iluminación.—Notice to Mariners número 31/2.426. Washington, 1912.

Número 1.131.—El límite Sur del sector rojo central de la luz del río Mahón, ha sido orientado al N. 65° 30' W. para indicar la entrada del río.

Situación aproximada: 39° 11' 6" N. y 75° 24' 5" W. de Gw. (69° 11' 45" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 188.

Carta número 324 A de la sección IX.

Río Delaware.—Puerto de Refugio.—Averías en la sirena de niebla.—Notice to Mariners número 31/2.425. Washington, 1912.

Número 1.132.—Ha sufrido averías la sirena de niebla instalada en el puerto de Refugio de la bahía Delaware; ha sido reemplazada mientras duren las reparaciones por una campana de niebla accionada mecánicamente, que emite un sonido cada 15 segundos.

Situación aproximada: 33° 48' 51" N. y 75° 5' 35" W. de Gw. (68° 53' 15" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 184.

Carta número 324 A, de la sección IX.

El Director general Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia pre-

sentada por D. Sebastián Simó, director de la Compañía Isteña Marítima, concesionaria de los servicios de Comunicaciones Marítimas de Baleares, comprendidos en el segundo grupo del cuadro C, anexo al artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, solicitando la aprobación del proyecto de tarifas de máxima percepción para 1913 (Véase el Anexo número 2);

Visto el artículo 39 del contrato celebrado por el Estado con dicha Compañía;

Considerando que con el fin de evitar el considerable retraso que con daño de los intereses públicos vienen tramitándose los expedientes sobre aprobación de tarifas, retraso debido principalmente á la demora con que emiten sus informes los Centros oficiales, á quienes para mayor garantía de acierto se consulta la aprobación de dichas tarifas, se exigió por Real orden de 13 de Julio último á las Compañías subvencionadas que presentasen los proyectos respectivos antes de 1.º del corriente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID el proyecto de tarifas para 1913 presentado por la Compañía Isteña Marítima, para que en el plazo máximo de treinta días informen las Cámaras de Comercio y demás entidades análogas que lo estimen conveniente; y

2.º Que se remita un ejemplar de dicho proyecto de tarifas á los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, para que asimismo emitan su informe, entendiéndose que si no lo verifican antes de transcurrir el plazo de treinta días, se considerará que se hallan conformes con la aprobación de las tarifas de que se trata.

De Real orden, comunicada por el Ministro de Fomento, tengo la honra de participarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión de las tarifas de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1912.—El Director general, E. Grolizard.

A los Excmos. Sres. Ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Marina.